

Ratio Juris

PUBLICACIÓN SEMESTRAL DE LA FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA

Vol. 15, N.º 30 enero junio pp. 15-282. Medellín-Colombia, 2020, ISSN 1794-6638 / ISSN-e: 2619-4066

DOI: 10.24142/raju



Ediciones
UNAULA

Interpretación del otro como criminal. Bases para la construcción de una criminología fenomenológica

Interpretation of the other as a criminal. Basis for the construction of a phenomenological criminology

Interpretação do outro como criminal. Bases para a construção de uma criminologia fenomenológica

Wael Sarwat Hikal-Carreón¹

Recibido: 20 de marzo de 2020 – Aceptado: 20 de junio de 2020 – Publicado 30 junio de 2020

DOI: 10.24142/raju.v15n30a9

Resumen

En el presente artículo se propone crear un margen conceptual para la construcción de una criminología fenomenológica que aborde el conocimiento de cómo se interpretan las conductas de las personas a través de las percepciones de otros, enfocado a la constitución de la conducta criminal, delincuencia, violenta o antisocial, que, siendo estos provenientes de la naturaleza de variadas ciencias, provoca tener horizontes amplios en el entendimiento que en la misma esencia lo vuelven complejo, la criminología actual, tiene en sí, varios objetos de estudio que ha tomado de aquellas ciencias que tienen en su qué hacer lo relacionado con el crimen, de tal modo, desde el derecho, se estudia el delito y sus elementos, desde la psiquiatría y psicología, la conducta antisocial y su desarrollo, de la sociología, la conducta desviada patológica y su formación, el trabajo social, aporta otras interpretaciones, lo mismo, cuando corresponde a la antropología de la violencia, su historia, percepciones, cambios culturales, entre muchas otras. En ello radica la complejidad en la armonización de objetos de estudio que encuentran reunión en la criminología en una integración interdisciplinaria, pero esta se agota ante la abrumante realidad criminal que afecta a la aldea global, donde poco tiempo

¹ Doctorando en Educación por la Facultad de Filosofía y Letras (becario CONACYT). Maestría en Trabajo Social por la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano (becario CONACYT). Licenciatura en Criminología por la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Director de proyectos en Sociedad Mexicana de Criminología capítulo Nuevo León. ORCID <https://orcid.org/0000-0003-1278-567X>
GOOGLE SCHOLAR <https://scholar.google.com.mx/citations?user=xAOI0yAAAAAJ&hl=es> email: wshc1983.2013@gmail.com

permite a la reflexión, necesitando con urgencia la intervención. El caso abordado aquí, es dar esa aproximación a una criminología fenomenológica, que pasará previo a su desarrollo, por el proceso de especialización de la criminología, soltando por momentos el paradigma clásico, para avanzar al futuro en la sistematización de teorías de otras ciencias, para generar un banco de conocimientos, que permitirán a *posteriori*, desarrollar sus propias concepciones e interpretaciones. No hay algo malo en la especialización, es parte de la evolución y maduración.

Palabras clave: Delincuencia; Conducta antisocial; Crimen; Problemas sociales; Sociología

Abstract

In this article it is proposed to create a conceptual margin for the construction of a phenomenological criminology that addresses the knowledge of how people's behaviors are interpreted through the perceptions of others, focused on the constitution of the criminal, violent or antisocial behavior, which, being these from the nature of various sciences, provokes to have broad horizons in the understanding that in the same essence make it complex, the current criminology, has in itself, several objects of study that it has taken from those sciences that have to do with the crime, in such a way, from the law, the crime and its elements, from psychiatry and psychology, antisocial behavior and its development, of the sociology, pathological deviant behavior and its formation, social work, provides other interpretations, the same, when it corresponds to the anthropology of violence, its history, perceptions, cultural changes, among many others. Here is the complexity in harmonizing objects of study that meet in criminology in an interdisciplinary integration, but this is exhausted by the overwhelming criminal reality affecting the global village, where little time allows for reflection, urgently needing intervention. The case addressed here is to give that approach to a phenomenological criminology, which will pass before its development, through the process of specialization of criminology, at times releasing the classical paradigm, to advance to the future in the systematization of theories of other sciences, to generate a knowledge bank, which will allow them to develop their own conceptions and interpretations. There is nothing wrong with specialization, it is part of evolution and maturation.

Keywords: Antisocial behaviour; Crime; Delinquency; Social problems; Sociology

Resumo

Neste artigo, propõe-se criar uma margem conceitual para a construção de uma criminologia fenomenológica que aborda o conhecimento de como os comportamentos das pessoas são interpretados por meio das percepções dos outros, focadas na constituição de comportamentos criminosos, delinquentes e violentos.

ou antissocial, que, sendo estes originários da natureza de várias ciências, causa amplos horizontes no entendimento de que, na própria essência, a complexa, a criminologia atual possui em si vários objetos de estudo que tirou dessas ciências que eles têm que fazer o que está relacionado ao crime, dessa forma, do direito, do crime e seus elementos são estudados, da psiquiatria e da psicologia, do comportamento antissocial e seu desenvolvimento, da sociologia, do comportamento patológico desviante e de seus elementos. treinamento, trabalho social, fornece outras interpretações, a mesma coisa, quando corresponde à antropologia da violência, sua história, percepções, mudanças culturais, entre muitas outras. Aí reside a complexidade na harmonização dos objetos de estudo que se encontram na criminologia em uma integração interdisciplinar, mas isso se esgota diante da esmagadora realidade criminal que afeta a aldeia global, onde pouco tempo é permitido para reflexão, necessitando urgentemente A intervenção. O caso aqui abordado é dar essa abordagem a uma criminologia fenomenológica, que passará antes do seu desenvolvimento, através do processo de especialização da criminologia, liberando o paradigma clássico às vezes, para avançar para o futuro na sistematização de teorias de outras ciências, gerar um banco de conhecimentos que permitirá a posteriori desenvolver suas próprias concepções e interpretações. Não há nada errado com a especialização, faz parte da evolução e amadurecimento.

Palavras-Chave: Inadimplência; Comportamento antissocial; Crime; Problemas sociais; Sociologia.

Introducción

Se inicia el presente artículo con la discusión sobre el paradigma clásico interdisciplinario de la criminología en su afán integrador de los saberes que ha tomado de otras ciencias que estudian las expresiones criminales desde diversos énfasis, ya sean antropológicos, psicológicos, jurídicos, sociológicos, etcétera, donde todos son tomados por la criminología para aglomerarlos en su interior y canalizarlos en interpretaciones y búsqueda de soluciones a los problemas, pero este paradigma interdisciplinario, aunque es ya por demás sabido para quienes tengan algunas nociones sobre criminología, es también agotado en un querer avanzar a una criminología progresista que deje atrás esa dependencia para dar origen a investigaciones propias y resultados endógenos, por lo que luego se propone la construcción de una criminología fenomenológica cuyo objetivo sea el descubrimiento de cómo se forman las nociones sobre las conductas criminales, interviniendo los grupos de poder, culturas dirigentes, moral, tiempo, espacio, criterios estadísticos, entre otros. Finalmente se avanza en cuáles serían sus referentes de estudio analizando algunas conductas y criterios de interpretación y descripción.

Discusión. Paradigma clásico de la criminología latinoamericana

Dentro de las fronteras movedizas de la criminología, el discurso se resbala en un embudo donde desembocan en un paradigma integrador de varias ciencias que estudian el fenómeno criminal y dan su percepción interpretativa, explicativa y propositiva para intervenirlo. Ello conduce a nociones de la criminología por horizontes de múltiples vistas, donde toma en su estudio a diversas expresiones de la criminalidad, lo que provoca una confusión sobre la claridad de su objeto de estudio ¿Es la violencia, el delito, la conducta sociopatológica, la desviada peligrosa, la antisocial, o qué otra? También, en sus conceptos, según el autor, es el prisma que antepone al concepto de criminología, pudiendo ser jurídico, psicológico, sociológico, u otro.

En vista de lo *supra* expuesto, aquí se conceptualiza una significación de la criminología desde aquellos panoramas múltiples, no es un concepto para adoptarlo, es para narrar la realidad latinoamericana, cuya propuesta se descifra en posteriores líneas, la cual persigue la adopción de paradigmas europeos de especialización de la criminología, que en este trabajo no agota el tema, sino que se complementa con desarrollos posteriores, lo que en este momento se acota, es una discusión sobre tal concepción abierta a varios objetos de estudio (Nivón y Rosas, 1991). Posteriormente, se aborda una criminología fenomenológica referente a la interpretación de la conducta, cuando es o no es percibida como criminal, lo que para unos es bueno, para otros no (Paladino, 2011).

Para una noción de criminología latinoamericana, habrá que aludir a un horizonte de significados que se entrelazan por el objeto y sujeto de estudio que proveen el marco para fluir en las investigaciones que se realizan, ya sea de la violencia, el crimen, delito, conducta sociopatológica, antisocial, desde la perspectiva de diferentes ciencias, siendo la criminología la que forma un entramado integrando esos conocimientos para proponer salidas aplicativas en los sistemas públicos y privados de control de la criminalidad y sus formas de expresión. Esta diplomática relación ocurre de manera ininterrumpida hasta que emerge un elemento disruptor, como serían nuevas formas de criminalidad, lo que perturba la comprensión, dando sensación de no saber cómo intervenir (Nuñez, 2012) hasta que alguna de esas ciencias, acoge ese problema para descifrarlo, aunque en este mundo tan lleno de cambios inesperados, el riesgo a la incertidumbre es alto (Giddens, 1995).

Esta criminología es de reconocerse hoy, como heredera de una tradición interdisciplinaria de preexistentes ciencias que han tomado por su objeto de estudio el crimen, visto desde diversas parcelas (Acosta Muñoz, 2017), donde las diferencias que puedan ocurrir entre estas, conviven en el marco de la criminología que aborda los diferentes esquemas interpretativos de las manifestaciones criminales, de manera individual, conductual y general, concebido desde la psicología, psiquiatría, antropología, biología, estadística, sociología, geografía, etnografía, derecho, u otras, cada una con reglas de operación independientes, pero

entrelazadas por la criminología por aquel objeto de estudio. De ahí, que según lo que se esté estudiando, será la máscara que se colocará la criminología, con mirada desde la psicología criminal, el derecho penal, la sociología criminal, etcétera (Escobar Marulanda, 2006).

Pero también, la interdisciplina se agota, de manera paralela, apareció una creciente preocupación por legitimar los conocimientos que recopilaba y que persiste aglomerando la criminología, y todos aquellos que surjan de las nuevas expresiones de la criminalidad, ya sean individualizadas o colectivas, regionales o transnacionales en la periferia de los países latinoamericanos, así como los norteamericanos, incluso de otros hemisferios, conocimientos autenticados por la verificación científica, para lo cual se acude también a la comprobación que se realiza desde otras ciencias; es decir, la criminología ha buscado su consolidación, pero soportada bajo el mismo supuesto de la solidez de las otras ciencias, dando por hecho una aceptación, en una aparente construcción de personalidad propia, que si bien, es claro, que esta se construye de la suma de agentes externos e internos, con el tiempo, trasciende a su identidad, algo que no se logra del todo en la criminología (Nivón y Rosas, 1991).

La criminología se construyó en un proceso de conjugación y adhesión de diversas ciencias que hasta hoy adornan los planes de estudio de cualquier grado de estudios, con las que se identifica el estudio del fenómeno criminal, esa amistad se privilegió para su construcción. Esto le ha llevado a arrastrar la dependencia de estar en espera de lo que las otras ciencias hagan para que la criminología lo tome. Lenta ha sido la transformación de los saberes interdisciplinarios a la especialización de la criminología y construcción de un conocimiento autónomo, lo que ha puesto en crisis los tiempos de reacción de la criminología, en sí, la aparición de un problema social pone en crisis a las ciencias que lo podrían tomar de estudio, pero los estudios previos adelantan la posible aparición de determinados fenómenos *a posteriori*. No es el caso en la criminología, su actuar es más estático ante la falta de investigaciones propias que prescindan de las otras.

Cabe despedirse del pasado, ello podría implicar incertidumbre en quienes se opongan a una criminología moderna, especializante en campos de estudio, superando la interdisciplina. Ante las nuevas formas de criminalidad que abruman la aldea global, urgen más conocimientos y profesionales capacitados para plantear soluciones a los problemas, transformar a la sociedad que parece lleva un rumbo a la implosión. No debe verse como algo problemático, sino constructivo propositivo, no es un futuro problemático el transformar a la criminología, el conflicto está en los problemas sociales que quedan sin resolver y van creciendo en bola de nieve, quedando insuperables, y reconstruyendo a la sociedad sobre pedazos no sanados. Se puede trabajar diferente a las formas tradicionales de concebir y trabajar desde y para la criminología latinoamericana en la medida que

nos despidamos del pasado, existirá un temor al riesgo, pero la importancia central es superarlo y abrirse campo, ello podría ser una colonización del futuro (Giddens, 1995).

Construcción de una criminología fenomenológica interpretativa de la conducta
Una criminología fenomenológica se enmarca en un campo de producción de conocimientos que dan sentido a la especialización de la criminología, y también a la organización de la información relacionada con las interpretaciones de las conductas a razón de la experiencia comprensiva de quien la estudie, reflexione, etiquete (Martínez, 2012), y las consecuencias y reacciones que dicha experiencia genere o para la cual se quiera dirigir tal; es decir, “el significado que el productor le atribuye a un objeto y el significado del objeto producido” (Núñez, 2012, p. 53), por lo tanto, las significaciones son abordadas “asumiendo los hechos como cosas y manifestando la importancia de los aspectos de la vida social como mecanismos de coacción, de mediación y de representación social” (Cegarra, 2011, p. 67).

La razón de su estudio consiste en entender cómo se construye una conducta criminal, que en todo momento se basa en las interpretaciones de los “otros” sobre “aquellos diferentes”, como se mencionó, lo que es bueno para unos, no lo es para otros (Paladino, 2011), somos un mismo mundo, pero ello no implica homogeneidad o igualdad (Martínez, 2012), lo que nos da un infinito de materia de estudio según el contexto y tiempo presenciado, época de la vida, moral, quiénes definen esta, y hasta qué grado se toleran ciertas conductas y otras se discriminan al nivel de delito, mientras que otras, se sabe existen, pero no se les da el grado de delito, se procuran delegarlas a ciertos sectores, a fin de cuentas, la clase dirigente es la que toma el control de las clasificaciones marcando diferencias entre “aquellos” y los “otros” (Burke, 1996). Cada vida humana en el planeta es una posibilidad de estudio determinada por las edades, género, cultura, lenguaje, economía, familia, historia, geografía, tiempo, nociones de sí mismo (Martínez, 2012).

Ejemplo de lo anterior, puede ser la homosexualidad, que según Villen (2016), analiza que un pasado no muy lejano, las personas de gusto sexual y afectivo hacia sus iguales, eran castigados, acosados y reprendidos, y que de tratamiento deberían ser medicados, posterior a una etiqueta de trastorno de personalidad, luego pasa a ser un trastorno psicosexual, hasta que se fue diluyendo y desaparecer de tal estigma, pasando por una etapa de castigo, humillación, patologización, al opuesto, como blanco de discriminación, crímenes de odio, y hoy, a ser tenor de derechos civiles como cualquier otro sujeto heterosexual. En otro opuesto, una nota periodística de la BBC News Mundo (2018) señala cinco países donde se castiga penalmente a las personas que realicen prácticas homosexuales, los cuales se pueden encontrar en un estudio (Ghai, 2012, p. 522): Irán, Mauritania, Arabia

Saudita, Sudan y Yemen, así como en algunas partes de Nigeria y Somalia, que imponen la pena de muerte (Aldeed Abu-Sahlieh, 2010).

Lo anterior puede ser grave para unos, mientras que, para otros, sería lo correcto, en cualquier postura, ya sea de la libertad sexual, de decisión, y de reconocimiento de derechos, o incluso, el castigo, persecución, estigmatización. El clasificar una conducta depende incluso de reflexiones religiosas tradicionalmente, también de la moral, del grupo que se exprese afectado por un acto, y por grupos dominantes, quienes finalmente tienen el poder de decisión, aunque las decisiones de esto son regionalizadas, influyen miradas externas de sociedades más abiertas, desarrolladas, propositivas, con más experiencia en determinados temas, ya sea para mediar, sancionar, tipificar, así también se tienen los casos de terrorismo, su financiamiento, que para mientras en algunos países es delito, se investiga, persigue y sanciona, en otros no y es promovido, empoderado, ni siquiera recibe ese nombre (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2015). Resulta probablemente imposible explicar el curso de vida individual, pero sí podemos hacer un mapa de los caminos que siga la vida de manera general (Martínez, 2012).

Avanzando la reflexión anterior y pasando a la construcción de una criminología fenomenológica, no es que no exista otro campo del conocimiento que se dedique al estudio de las construcciones de los significados de la acción humana y sus reacciones (Nuñez, 2012), antecede la psicología y la sociología fenomenológicas, entonces ¿Cuáles la intención de una criminología fenomenológica? Su motivo es aquello dicho: Superar el pasado y la excesiva dependencia por la interdisciplina, para construir campos especializados de estudio desde la óptica de la criminología, no se puede estar estático mirando qué hacen las ciencias para la explicación de la criminalidad, el resultado debe ir emanando desde el interior, en este caso, de la misma criminología. “A tal fin, necesitamos tener una noción de por qué somos quienes somos, de dónde proceden nuestras características, nuestro conocimiento o nuestra ignorancia” (Martínez, 2012, p. 2).

No es tiempo de detenerse en postular las características de la mera fenomenología y su integración a la criminología, los estudios posteriores y la sistematización, irán conduciendo los pasos que se puedan seguir, que se considera en la práctica ya se realiza, pero sin una claridad sistemática; quiere decir, se realiza, pero no se sabe del todo cómo o con autonomía desde la criminología. El punto de partida es el conocimiento que recogen la psicología y sociología fenomenológica, que tal vez llega a la criminología a través de una psicología y sociología criminal, en ambos casos, su procedimiento es entender cómo se construyen las concepciones hacia los demás y el efecto que esto tiene para sí mismo (Figuerola C., 2008), y en reacción de otros a manera individual como institucional; por ejemplo, construir que una conducta es delito ¿En base a qué considerandos? Se documenta el impacto que tiene, se mide, se ingresa en el catálogo de delitos mediante la institución

legislativa, y su efecto es un castigo a través de la institución de la cárcel, la cual, se crea en correspondencia a dichas conductas en mayor cantidad y variedad (Núñez, 2012).

Brevemente, en psicopatología, la fenomenología permite acceder de manera intuitiva y empírica a las expresiones de los sujetos desde su interior en actos que reflejen en el exterior su afectación (Figueroa C., 2008). Por su parte, en sociología, atiende a los hechos sociales acercándose de manera objetiva, busca conocer las experiencias de interpretación en la dinámica convivencia entre “unos” y “otros”, y los efectos y reacciones por esta interpretación, pero también, para ambos casos, la dinámica interna y externa de las instituciones o aquello que nos rodea (Cegarra, 2011).

La propuesta de esta criminología fenomenológica se basa en Schütz (Cegarra, 2011) y Jasper (Figueroa C., 2008), centrando el debate en cómo se construye la “interpretación de los significados del mundo y las acciones e interacciones de los sujetos sociales” (p. 26). Para el caso de la criminología, le anteceden corrientes del interaccionismo simbólico, modelos aprendidos, imitados, teoría del etiquetamiento, la teoría estructural funcionalista, los sistemas sociales, entre otras. La apuesta es sistematizar estos estudios y aumentarlos para conocer cómo se llega a la construcción de las conductas que hoy se relacionan como lo criminal, la violencia, el delito, lo antisocial, desviado patológico, u otras, en su aparecer, surgimiento, todo lo previo a su consumación desde una óptica social e individual, siendo la sociedad formada por individuos, descifrar porqué se clasifican o desclasifican determinados actos, al paralelo que en esas clasificaciones, está inherente el que algunas se acepten, adapten, toleren, intoleren, se discriminen, juzguen, excluyan, aíslen, se legalicen o penalicen, Winslow y Zhang (2008) apuntan que “la criminología incluye el estudio de la justicia criminal, en el supuesto de que ésta determina el crimen, y en otros casos, puede producirlo” (p. 2).

Perspectivas en la construcción y desconstrucción de una conducta criminal

Durante el proceso de construcción o etiquetación de la imagen de una conducta, se señala que lleva consigo un proceso o serie de pasos. La sociedad genera expectativas de comportamiento, ocurre este, se rotula dicha conducta, entonces al individuo se le estigma, en ocasiones, genera reacciones sociales en contra o en otros casos, de aceptación (Nivón y Rosas, 1991), finalmente, aunque no completa la explicación de este proceso, la interacción entre la conducta y la reacción social, genera otros tipos, ya sea de temor, persecución, vanidad, rechazo, aceptación, exclusión, violencia, agresividad, entre otras. Por otro lado, dentro de este proceso, se encuentra que una conducta queda tipificada, y posteriormente se empodera y refuerza al crear una institución encargada de etiquetar, perseguir, sancionar, castigar, humillar tal (Núñez, 2012).

En otro contexto, se puede percibir que las reglas son hechas por algunos para mantener el poder, que, de hecho, suele ser de ese modo, al hacer reglas, se regula, norma, controla, limita la conducta. Y es una forma de tener superioridad, dicha que ha sido proliferada a través de otras formas, por ejemplo: Laborales, con la burocracia, familiares con las jerarquías, escolares, etcétera. Sobre esto y los grupos de poder, se puede observar en la legislación la creación de delitos que, en muchas ocasiones, lucen focalizadas a determinados grupos minoritarios, contrario, los delitos dirigidos a los de alto nivel; por ejemplo, preguntémonos: En el país donde vivimos: ¿Cuándo vemos con recurrencia casos de servidores públicos encarcelados por abuso de autoridad, desvío de recursos, corrupción, defraudación fiscal? Lo anterior queda borrado de la frecuencia estadística, dado que tales mismos grupos de poder, se blindan, siendo estos los principales ejecutores de estas conductas antes señaladas. Otros ejemplos de etiquetado pueden tomar relevancia de a análisis:

- 1) Alguien observando situaciones no autorizadas por los observados ¿Es un espía o un mirón? ¿Es una misión de reconocimiento?
- 2) En determinado lugar nos solicitan la contraseña de nuestra tarjeta de crédito o débito ¿Es para mal uso de nuestros datos? ¿Es alguien autorizado para apoyarnos con trámites?
- 3) Un individuo observando los órganos sexuales de un menor de edad ¿Es un perverso? ¿Es un pediatra?
- 4) Una persona administrando droga para inducir al sueño a otro ¿Es un criminal? ¿Es un psiquiatra?
- 5) Vemos a un hombre ensangrentado y con un cuchillo en mano ¿Qué pensamos? ¿Es un asesino? ¿Es un carnicero?
- 6) Un sujeto corta el antebrazo a otro sujeto ¿Es tortura criminal? ¿Es un médico en el ejercicio de su profesión para salvar el resto del cuerpo?
- 7) Personas invadiendo otro país para matar a otros ¿Son terroristas? ¿Son militares en guerra?
- 8) Un hombre golpeando a una mujer desconocida ¿Es un violentador? O suponiendo: ¿Esta mujer estaba secuestrando a su hijo?
- 9) Personas matando a otras con armas ¿Son criminales? ¿Son militares en combate?

¿Cuáles son los criterios para considerar a las conductas de tal o cuál forma? Basado en Reyes Calderón (2012, pp. 229 y 230), son cuatro: Criterio institucional, criterio estadístico, criterio moral y criterio por definición. En el primer criterio institucional, la conducta desviada, criminal o antisocial es considerada como tal porque se aparta acusadamente de las expectativas culturales (Burke, 1996), siendo esta la que a través de preprogramas (lenguaje, costumbres, instituciones), se

gobierna y orienta el comportamiento humano (Nivón y Rosas, 1991). La misma sociedad clasifica y desclasifica las conductas normales, anormales, desviadas, sociales, privadas, etcétera. En el criterio estadístico, las mismas, son señaladas las que se separan del número más frecuente de actos o hechos ocurridos, por ejemplo, en tiempo de guerra, las muertes ocurridas son aceptables y legales por quiénes imponen tal acción; es decir: La matanza se legaliza cuando las “condiciones” así lo justifican según los gobernantes.

En el criterio moral o humanista, tales actos ofenden a la moral, si bien hay conductas que varían según el lugar donde se esté, hay otras que son criterio universal de ofensa a la humanidad; por ejemplo: El homicidio, ya sea legalizado o no. Si, por otro lado, se toma en cuenta la infidelidad o el tener diversas parejas, son criterios que dependen del individuo, de la pareja, cultura, región, entre otras; por ejemplo: En regiones donde son permitidos los matrimonios con varias mujeres, esto, por otro lado, en la cultura machista, se percibe en parte como un deseo que muchos quisieran tener. Por otro, hay parejas que abiertamente aceptan la variedad de relaciones íntimas, a pesar de ello, tal hecho se percibe como lastimoso para algunas culturas.

Finalmente, para este autor (Reyes Calderón, 2012), el criterio por definición ¿Quién define la conducta y bajo qué juicios? En este caso y en esta época: Los académicos, científicos, trabajadores de campo, legisladores, gobernantes, entre otros. Por lo tanto, en cada región, existe una normatividad para diversas materias de la vida: Civil, familiar, penitenciario, penal, etcétera, los cuales, a pesar de ser un mismo planeta, varía, lo mismo de país en país. Cabe preguntarse: ¿Criminal quién? ¿Quién dice se es así o no? ¿Delincuente quién? Puede haber muchos criminales regados, cuya conducta no ha sido investigada, descubierta o juzgada, por ello, no logran tal término de “delincuente”, sino hasta que los órganos encargados lo tienen en sus manos y clasificación. Señalaba Lacassagne: “Las sociedades tienen los delincuentes que se merecen” (como cita Quirós, 1948, pp. 89 y 90) o, los criminales que construye.

Conclusiones

Se presentó la propuesta de sistematizar el cuerpo de conocimientos que tiene como fin el conocer y descifrar cómo se interpretan los comportamientos y los efectos de estos sobre otros, cómo se construyen, y la orientación cuando esta es a lo criminal, esto desde la proposición de construir una criminología fenomenológica. El porqué de esto, impera en que un criminólogo a la altura de las circunstancias de la problemática de la criminalidad significa ante todo dar explicaciones a fenómenos específicos mediante el compromiso, pero sobre todo a través de su autoespecialización. La criminología especializada en campos de estudio sobre problemas sociales concretos, representan alternativas de salidas de construcción de conocimiento y de implementación. Lo que actualmente, en realidad, encara el

criminólogo, es una multiplicidad de estructuras conceptuales complejas por la variedad de perspectivas, interpretaciones y métodos, las cuales, en la formación superior, están sobrepuestas o enlazadas entre sí, las cuales, debe captar primero, para después explicarlas. Hacer criminología es una labor enciclopédica, llena de términos, nociones, conceptos, técnicas, problemas, aristas, perspectivas, generalidades, individualidades, teorías, etcétera. Todo esto para vehicular ideas, organizar experiencias y sus relaciones sociales, modelos para constituir procesos de cambio.

Bibliografía

- Acosta Muñoz, D. (2017). Investigación criminal en el medio penitenciario. 1(1), *Investigación Criminal*, 58-69.
- Aldeed Abu-Sahlieh, S.A. (2010). Las sanciones en derecho musulmán y su influencia en el derecho de los países árabes. *Anuario de Derecho Penal*. Recuperado de http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/anuario/an_2012_08.pdf
- BBC News Mundo (2018). Los 5 países y dos territorios donde castigan con pena de muerte las relaciones homosexuales. Recuperado de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-45438773>
- Burke, P. (1996). *La Cultura Popular en la Europa Moderna*. Madrid: Alianza Editorial.
- Cegarra, J. (2011). La sociología fenomenológica como fuente epistemológica de los imaginarios sociales. *Investigación y Postgrado*, 26(1), 65-90. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/658/65828406004.pdf>
- Escobar Marulanda, G. (2006). La enseñanza en criminología. Algunas consideraciones. 8. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*. 1-8. Recuperado de <http://criminnet.ugr.es/recpc/08/recpc08-r2.pdf>
- Figueroa C., G. (2008). La psicología fenomenológica de Husserl y la psicopatología. *Revista Chilena de Neuro-Psiquiatría*, 46(3), 224-237. Recuperado de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/rchnp/v46n3/art08.pdf>
- Ghai, R. (2012). Deciphering motive: Establishing sexual orientation as the “one central reason” for persecution in asylum claims. *Columbia Human Rights Law Review*, 43(1), 521-568. Recuperado de https://web.archive.org/web/20140509234158/http://www3.law.columbia.edu/hrlr/hrlr_journal/43.2/Ghai.pdf
- Giddens, A. (1995). *Modernidad e Identidad del Yo. El Yo y la Sociedad en la Época Contemporánea*. Barcelona: Ediciones Península.
- Martínez De La Fe, J. (2012). El mundo. Una página para principiantes. *Reseñas 21*. Recuperado de https://www.tendencias21.net/libros/El-mundo-Una-guia-para-principiantes_a383.html

- Nivón, E. y Rosas, A.M. (1991). Para interpretar a Clifford Geertz. Símbolos y metáforas en el análisis de la cultura. *Alteridades*, 1(1), 40-49. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/747/74746342005.pdf>
- Núñez, M. (2012). Una aproximación desde la sociología fenomenológica de Alfred Schütz a las transformaciones de la experiencia de la alteridad en las sociedades contemporáneas. *Sociológica*, 75, 49-67. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/soc/v27n75/v27n75a2.pdf>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2015). Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos. Viena: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Recuperado de https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/crime/ICCS/ICCS_SPANISH_2016_web.pdf
- Paladino, F.J. (2011). La función 'sacrificial' de la cultura, 'desnaturalizar las semejanzas'. Lévi-Strauss reconsiderado desde una antropología de la violencia. *Gazeta de Antropología*, 27(1), 1-16. Recuperado de http://www.gazeta-antropologia.es/wp-content/uploads/G27_12Federico_Paladino.pdf
- Quiroz De, B.C. (1948). *Panorama de la Criminología*. Puebla: Cajica.
- Reyes Calderón, J.A. (2012). *Desviología Criminológica*. Guatemala: Aula 2001.
- Villen, J.A. (2016). Última revisión del DSM de la Asociación Americana de Psiquiatría. Recuperado de <https://www.elsevier.com/es-es/connect/actualidad-sanitaria/Ultima-revision-del-dsm-de-la-asociacion-americana-de-psiquiatria>
- Winslow, R.W. y Zhang, S.X. (2008). *Criminology. A Global Perspective*. San Diego: Pearson Prentice Hall.